No. GS-2024- 027762 **-DEMAG - UPRES-JEFAD**

No. 12 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa Marta D. T. C. H; 01 mayo de 2024

Señor Coronel.
JORGE ANDRES BERNAL GRANADA
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta.
Ciudad.

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. **089-7-20063-23**

Periódico X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2024**	**Hasta**	**30/04/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No GS-2024-009366-DEMAG, de fecha 14 febrero de 2024 el señor Coronel, YASID ALBERTO MONTAÑO GRANADOS, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, nombró como supervisora del contrato del asunto a la señora Subintendente NATALIA VILLANEDA MORENO.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12**

1. Informe de supervisión del periodo 15 al 30 de junio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-**042769**-DEMAG del 01/07/2023.
2. Informe de supervisión del periodo 1 al 30 de julio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-**048100**-DEMAG del 01/08/2023
3. Informe de supervisión del periodo 1 al 30 de Agosto, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-**055537**-DEMAG del 01/09/2023
4. Informe de supervisión del periodo 1 al 30 de Septiembre, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-**062487**-DEMAG del 01/10/2023
5. Informe de supervisión del periodo 1 al 30 de Octubre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-**069340**-DEMAG del 01/11/2023
6. Informe de supervisión del periodo 1 al 30 de Noviembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-**075849**-DEMAG del 01/12/2023
7. Informe de supervisión del periodo 1 al 26 de Diciembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-**081398**-DEMAG del 27/12/2023
8. Informe de supervisión del periodo 27 al 30 de Diciembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-**082150**-DEMAG del 31/12/2023
9. Informe de supervisión del periodo 01 al 30 de enero de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-**006465**-DEMAG del 01/02/2024

10. Restituir a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta - Unidad prestadora de Salud Magdalena los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado elementos para prestar el servicio.
11. Contribuir con el desarrollo y Orden de los establecimientos como Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario, y/o en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta de la Unidad prestadora de Salud Magdalena donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta - Unidad prestadora de Salud Magdalena para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
13. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
14. Ejercer su profesión con moral y ética.
15. Hacer parte de los comités académicos, administrativos de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16. Rendir los informes que la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiera dentro de los plazos determinados
17. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. El contratista deberá presentar Cinco (05) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
20. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
21. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. Procedimientos, gestión del cuidado directo al usuario que por su condición clínica lo requiere, elaborar, analizar y supervisar el diligenciamiento de los registros propios de medicina general, administrar efectivamente el recurso humano a su cargo, supervisar diariamente el inventario del servicio, participar en los aspectos de organización necesarios para el buen funcionamiento del servicio, desarrollar actividades educativas en salud, participar en el desarrollo de proyectos de investigación del área, asistir y participar en los Comités de salud en el paciente, valorar el estado del paciente con el fin de planear las actividades de medicina de acuerdo con la situación clínica.
23. Dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad interna, directiva administrativa permanente Número 001 del 03 de Mayo de 2019 "Directrices a observa en la expedición y registros de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio ".
24. Disponibiliadad para brindar atencion domiciliaria de acuerdo al objeto del contrato en el momento en que se requiera.
25. Disponibilidad de servicio en el evento en que se necesite su participacion en roles de tipo administrativos asistenciales inherentes a su cargo.
26. El profesional debe regirse al vademecum de la Policia Nacional, el cual sera socializado por la regente en farmacia del Area de Sanidad Magdalena, una vez se de inicio de ejecucion al contrato. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademecum vigente, el profesional debe solicitar autorizacion a la coordinacion de referencia de medicamentos para su prescipcion en el formato vigente para tal fin.
27. Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos Laborales indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
28. Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
29. Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor.
    Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.

Nota: El Contratista cumplió con las obligaciones pactadas durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2024 en el contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social,	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

12	$ 3.660.538,00	01/05/2024	$ 3.660.538,00	LHRD-2006			

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **NATALIA VILLANEDA MORENO**
Supervisora de Contratos
natalia.villaneda@correo.policia.gov.co
Celular: 3044545981

Ciudad y fecha:	Santa Marta D.T.C.H, 01 de mayo de 2024
Unidad:	**Policía Metropolitana de Santa Marta**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**89-7-20063-23**
Constancia de recibido No.	12
Contratista:	LUZ HELENA RAMOS ROJAS
NIT del contratista:	39.047.342
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN MEDICO GENERAL PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Ninguno
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor vigencia 2023: $23.915.514,93 Valor vigencia 2024: $15.862.331,33 Valor total del contrato: $ 39.777.846,26
Plazo de ejecución:	Plazo ejecución vigencia 2023: 196 días Plazo ejecución vigencia 2024: 130 días Total plazo de ejecución: 326 días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	Ninguna
Lugar de ejecución y/o entrega	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente NATALIA VILLANEDA MORENO Supervisor de Contratos
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/04/2024 Al: 30/04/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES-DEMAG	16	MEDICO GENERAL	$3.660.538,00	$3.660.538,00		$3.660.538,00

Acta de recepción de bienes	Ninguna.